



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

Caazapá, 22 de septiembre de 2026

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: MCN “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**” con ID N° 491.431, a través de la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 025/2026 de fecha 19 de marzo de 2026 indicándose que el mismo estará conformado por: la Dra. MARGARITA MARIA MIRANDA BRITZ – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA - TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. JESSICA MARIBEL CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2026, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Constancia Perfil del Proveedor N°	Correo Electrónico	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	Diego Roa Lafarja, C.I. N° 2.071.199	01 AL 99	80013979-8	1894766	licitaciones@teisa.com.py	70.065.700

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: **Basada en precio**, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el *Decreto 2264/24* en su *Art. 75 y 79*, en concordancia con las bases y condiciones y demás disposiciones que rigen en materia de las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial (*)	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE Presenta documento debidamente completado



Dra. Margarita M. Miranda Britz
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Tania María Luján Dávalos Larrosa
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Jessica Maribel Cardozo
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación**

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE Presenta: -Tipo de Garantía: Póliza de Seguro N° 1508064519 . -Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. -Monto total Asegurado: Gs.5.500.000 -Vigencia de la Póliza: del 17/09/2026 a 25/01/2027, 130 días.
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE Presenta documentos que acreditan su existencia legal
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE Presenta documentos que acreditan las facultades del Firmante de la oferta
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	CUMPLE Presenta Constancia de RUC

2.1 CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

En cuanto a este punto se tiene en cuenta la presentación del Formulario de Conflicto de Interés que se encuentra como Declaración Jurada anexo al PBC; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.



Dra. Mariana M. Miranda Brites
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

- 5° *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados.*

En cuanto este último cabe mencionar que con respecto a la presentación del Formulario de Declaración de Personas que se encuentra como Declaración Jurada anexo al PBC; y se ha corroborado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

Por cuanto a los puntos 3°, 4° y 5°, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

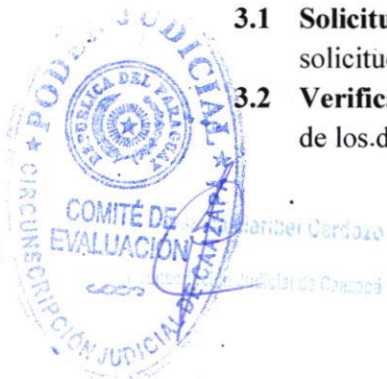
OFERENTE:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. “g” “h” “i” y “j” del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) RUC 80013979-8	Diego Leonardo Roa Lafarja con C.I. N° 2.071.199	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Galo Egüez con C.I. N° 1.120.085	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Elsa de Egüez con C.I. N° 205.394	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Jaime Egüez con C.I. N° 924.607	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Gustavo Egüez con C.I. N° 924.606	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Cynthia Egüez con C.I. N° 1.464.228	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Susana Egüez con C.I. N° 1.464.227	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Natasha Egüez con C.I. N° 2.883.080	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

De acuerdo con la verificación realizada, este Comité de Evaluación determina que no existen impedimentos legales para que el oferente ejecute el contrato.

3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

- 3.1 **Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:** no se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.
- 3.2 **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:



Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Dra. Margarita M. Miranzo Brites
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE (Presenta Certificado N° 566163 vigente)
b) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO PRESENTA
d) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE (Presenta Certificado N° 4270235706405 vigente)
e) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE (Presenta Patente Comercial vigente)

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2) Evaluación basada en precio – 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único; núm. 2.1.2) del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5. MARGEN DE PREFERENCIA A PRODUCTO / EMPLEO NACIONAL:

• En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes y/o servicios nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Conforme a lo establecido en la Ley 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, “Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.”

En tal sentido, primeramente, se verifica que la oferta presentada no presenta en conjunto a su oferta el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional**; así mismo, se procedió a la revisión en la página web del MIC: (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS) en la cual se confirma que el oferente no cuenta con el certificado correspondiente.

Sin embargo, en este caso no se aplica el margen de preferencia nacional, teniendo en cuenta que es el único oferente presentado en la presente convocatoria, aclarando que dicho oferente no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente.



Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

6. EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso 2) *Evaluación basada en precio:* 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único:

Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta la normativa indicada precedentemente, y habiéndose verificado la única oferta recibida respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial detallado en el punto 2 del presente informe; comprobado que la oferta no presenta error aritmético conforme al punto 4, y además se expone que el margen de no se aplica teniendo en cuenta que es el único oferente según lo indicado en punto 5 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a analizar la oferta con respecto a los demás requisitos de participación y criterios de evaluación establecidos en el PBC, el cual, el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, y teniendo en cuenta que en este proceso de convocatoria se ha presentado una única oferta, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, Si dicha oferta cumple con los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Por lo tanto, la oferta de la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, conforme a los siguientes puntos.

6.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados por la firma oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

En tal sentido los precios ofertados por la firma presentada **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** para los servicios del presente proceso de contratación, se encuentran dentro del rango establecido, conforme se demuestra en la planilla de verificación de precios adjunto al presente informe.

Maribel Cardozo

Comité de Evaluación

Asistente Administrativo

Asistente Administrativo

Miembro del Tribunal



Circunscripción Judicial de Caazapa
Comité de Evaluación

INFÓRME COMITÉ DE EVALUACION Nº 010/2026

6.2 EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera, considerando los documentos financieros presentados por el oferente (*Balance General, Cuadro de Resultados, de los años 2023, 2024 y 2025*), cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)

INDICES	FORMULA	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	CUMPLE: SI/NO
INDICE DE LIQUIDEZ 1 O MAYOR	ACTIVO CTE /	56.376.203.376	64.361.139.579	60.968.672.490	181.706.015.445	2,5	SI
	PASIVO CTE	22.965.670.680	28.141.682.235	22.678.307.915	73.785.660.830		
ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL /	44.859.857.601	50.653.933.042	46.926.195.262	142.439.985.905	0,3	SI
	ACTIVO TOTAL	128.569.549.599	143.205.889.877	151.138.688.874	422.914.128.350		
RENTABILIDAD / PATRIMONIO NO DEBE SER NEGATIVO	RENTABILIDAD /	9.073.265.769	17.170.276.122	20.679.079.591	46.922.621.482	0,4	SI
	CAPITAL	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	105.000.000.000		

Visto el análisis anterior y considerando los estados financieros presentados por el oferente de los últimos tres años 2023, 2024 y 2025; por lo cual, en el análisis efectuado, en cuanto a los **ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad** del oferente se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa **CUMPLE** con la situación económica y financiera.

6.3 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la experiencia requerida, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
Demostrar la experiencia mínima de 5 (cinco) años en prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Telefonía y Red de Datos. Para el efecto presentar como mínimo 3 (tres) copias de contratos ejecutados en el periodo: 2021-2022-2023-2024-2025 cuya sumatoria alcance al menos el 50% del monto máximo a contratar , acompañado de constancia de cumplimiento contractual u otro documento equivalente.	CUMPLE Presenta 3 copias de contratos ejecutados en el periodo requerido, con las constancias de cumplimiento contractual, cuya sumatoria total de Gs. 300.000.000 (monto superior al 50% del monto máximo a contratar).

6.4 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:



[Signature]
F. [illegible]
Circunscripción Judicial de Caazapa

[Signature]
Edu. Tarc Davalos Larrea
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapa

[Signature]
Dra. Margarita M. Miranda Brito
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapa



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
1) Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
2) Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 12 (doce) meses igual a la vigencia del contrato.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
3) Constancia de visita e inspección del sitio de los trabajos o la declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato.	CUMPLE (Presenta Declaración Jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato)
4) Planilla de Especificaciones técnicas ofertadas.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
5) Declaración Jurada de que cuenta con técnicos certificados por el fabricante o Centro Autorizado de Capacitación de la marca NEC.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
6) Listado de profesionales técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos requeridos: 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecatrónico, o Ing. Industrial que posea como mínimo 3 (tres) años de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación de Sistema de Telefonía y Red de Datos. El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae Fotocopia de título universitario. Fotocopia de cédula de identidad 2 (dos) técnicos especializados de las marcas involucradas que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en instalación, mantenimiento y reparación de equipos de Telefonía y Red de Datos. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con la antigüedad mínima indicada y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae Fotocopia de cédula de identidad de los técnicos. Copia de Certificado de Capacitaciones sobre Servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de Sistema de Telefonía y Red de Datos.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)

➤ **Resultado del análisis:**

Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación, se deja constancia de que la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** es la única oferta presentada, oferta precios que se encuentran dentro del parámetro establecido, cumple con la totalidad de los requisitos legales, de capacidad financiera, de experiencia y capacidad técnica, por lo cual se recomienda su adjudicación.



[Signature]
Dra. Maribel Cardozo

[Signature]
Dra. María Dávalos

[Signature]
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

[Signature]
Dra. Margarita M. Miranda Brites
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 010/2026

7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSION DE ENCARGADOS DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES- ART. N° 82, inc. f) DEL DECRETO N° 2264/2024:

No se registra conflicto de intereses.

8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION- ART. N° 82, inc. g) DEL DECRETO N° 2264/2024:

Todos los miembros que conforman el Comité de Evaluación han participado del estudio de la presente convocatoria de contratación.

9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION Y SUS FUNDAMENTOS - ART. N° 82, inc. h) DEL DECRETO N° 2264/2024:

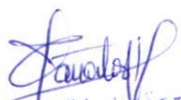
No se registra disidencia de criterios.

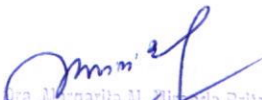
10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud de los análisis expuestos en el presente informe, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 7021/22, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **ADJUDICAR** la licitación: MCN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N° 491.431, a la siguiente firma: **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) – RUC 80013979-8**. El monto total de la contratación es de **Gs 110.000.000** (ciento diez millones de guaraníes), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un monto mínimo de **Gs 55.000.000** (cincuenta y cinco millones de guaraníes) y un monto máximo de hasta **Gs 110.000.000** (ciento diez millones de guaraníes), con vigencia plurianual hasta 12 meses.

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-




Tania Dávalos Lortez
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá


Dra. Margarita N. Miranda Brito
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá